

QUIM INDUSTRIA DE FORMULACIONES

QUIMICAS C. LTDA.; QUE INTEGRAN

LAS SIGUIENTES PERSONAS: INGENIE-

RO COMERCIAL FERNANDO LUIS IDROVO

TRIVIÑO, ILDEFONSO BOHORQUEZ ,

E INGENIERO COMERCIAL OSCAR RO-

BERTO IDROVO TRIVIÑO.x.x.x.x.x..x.

CUANTIA: S/. 720.000,00.x.x.x.x.x.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del

Guayas, República del Ecuador, el día de hoy martes

diez de junio de mil novecientos ochenta y siete, ante

mí: ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo

Noveno del Cantón, comparecen los señores: INGENIERO

COMERCIAL FERNANDO LUIS IDROVO TRIVIÑO, de estado ci-

vil casado, de profesión Ingeniero Comercial; Y señor

ILDEFONSO BOHORQUEZ de estado civil casado, de profe-

sión empleado ; e, INGENIERO COMERCIAL OSCAR RO-

BERTO IDROVO TRIVIÑO, de estado civil soltero, de pro-

fesión Ingeniero Comercial; todos los comparecientes e

cuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas

de ley, con domicilio en ésta ciudad a quienes de cong

cer doy fé. Bien instruídos en la naturaleza y efec-

tos legales de esta Escritura, a cuyo otorgamiento pro

ceden con amplia y entera libertad, por sus propios de

rechos y con la capacidad civil necesaria para obligar

se contratar exponen: Que tienen a bien elevar a Es-

critura Pública, el contenido de la presente Minuta,

BOGADO DEL CANTON GUAYAS
Francisco Coronel Flores
Notario Vigésimo Noveno del Cantón

1 cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: - En
2 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sír-
3 vase autorizar una que contenga la constitución de u-
4 na compañía de responsabilidad limitada, de conformi-
5 dad con las declaraciones y estatutos establecidos en
6 las siguientes cláusulas: PRIMERA: NOMBRE, ESTADO
7 CIVIL, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LOS SOCIOS FUNDA-
8 DORES.- Los socios de esta compañía son: Ingeniero
9 Comercial Fernando Luis Idrovo Triviño, de estado ci-
10 vil casado, señor Ildefonso Bohórquez, de estado ci-
11 vil casado, e Ingeniero Comercial Oscar Roberto Idro-
12 vo Triviño, de estado civil soltero. Todos los so-
13 cios mencionados son de nacionalidad ecuatoriana y
14 domiciliados en la ciudad de Guayaquil. SEGUNDA: DE-
15 NOMINACION OBJETIVA.- La compañía que se constituyé
16 mediante esta escritura llevará el nombre de: INFOR-
17 QUIM INDUSTRIA DE FORMULACIONES QUIMICAS C. LTDA.
18 X TERCERA: OBJETO.- PRIMERO.- Importación, exportación
19 Industrialización y comercialización de: a).- Todo
20 tipo de productos químicos ; maquinarias, equipos
21 elementos para laboratorios químicos , así como pa-
22 consultorios y establecimientos médicos; equipos para
23 la dosificación, elaboración y transformación de pro-
24 ductos químicos, para la transmisión de calor, para
25 el tratamiento de aguas y el uso en piscinas ; b) .-
26 Accesorios, repuestos y materias primas para el de -
27 sarrollo de las actividades comerciales e industria-
28 les señaladas en el literal a) ; c).- Maquinarias, e-

quipo y materiales para la construcción civil, construcción de viviendas y oficinas, así como la de electrodomésticos; d).- Vehículos livianos y pesados, así como maquinarias para la agricultura y la industria.

SEGUNDO.- Como medios para cumplimiento de su finalidad social, la compañía podrá dedicarse también a la Financiación de las actividades con los presentes objetivos, mediante la compra-venta de papeles financieros y en general, realizando toda clase de operaciones civiles y mercantiles permitidas por las leyes;

pero no se dedicará a la intermediación financiera ; b).- Actuar como representantes o agentes de empresas

nacionales o extranjeras dedicadas a objetivos análogos a los aquí señalados; c).- Participar en la constitución o aumento de capital de otras compañías o empresas .

CUARTA: NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA

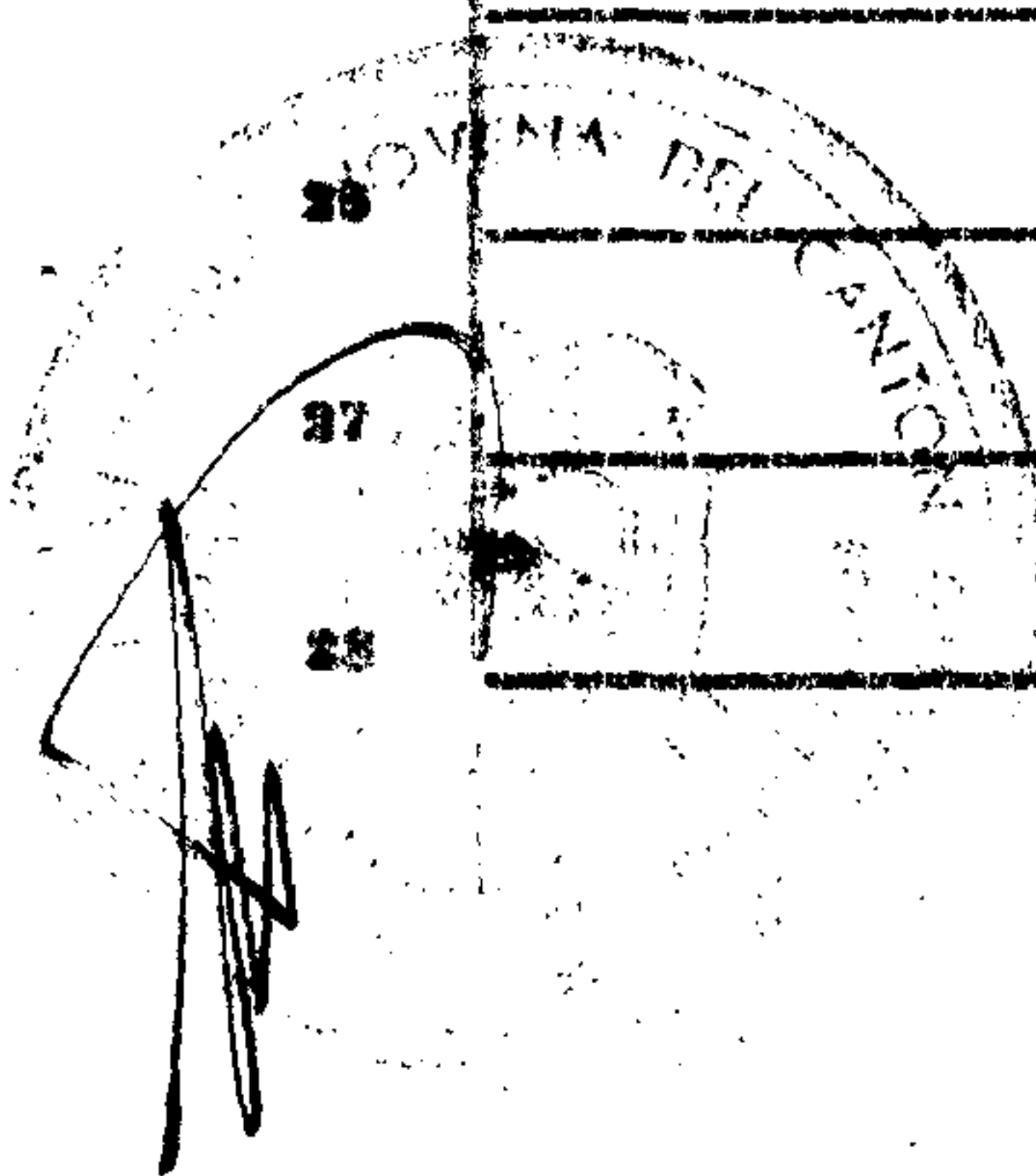
COMPANIA.- Esta compañía es de nacionalidad ecuatoriana, se encuentra domiciliada en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer agencias y sucursales dentro y fuera del país. QUINTA: PLAZO.- La compañía

tendrá la duración de cincuenta años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil.-

SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de setecientos veinte mil sucres, íntegramente suscritos y pagado; dividido en setecientas veinte participaciones

de un mil sucres cada una, acumulativas e indivisibles. SEPTIMA: APORTACIONES.- Las aportaciones

han efectuado en especie y en la siguiente forma;



El socio Ingeniero Comercial Fernando Luis Idrovo Triviño a suscrito trescientas treinta y seis participaciones de un mil sucres cada una; y las ha pagado mediante la entrega de cuatrocientas cuarenta y ocho Kilogramos de Pirofosfato Tetrapotasio al precio de setecientos cincuenta sucres el Kilogramo, que da la suma de trescientos treinta y seis mil sucres; b) El socio Ingeniero Comercial Oscar Roberto Idrovo Triviño, ha suscrito trescientas treinta y seis participaciones de un mil sucres cada una; y las ha pagado mediante la entrega de cuatrocientos cuarenta y ocho Kilogramos de Pirofosfato Tetrapotasio, al precio de setecientos cincuenta sucres el Kilogramo, en beneficio de la compañía y que da la suma total de trescientos treinta y seis mil sucres; c) El socio el Señor Ildefonso Bohórquez Triviño ha suscrito cuarenta y ocho participaciones de un mil sucres cada una; y las ha pagado mediante la entrega de sesenta y cuatro Kilogramos de Pirofosfato Tetrapotasio, al precio de setecientos cincuenta sucres el kilogramo, en beneficio de la compañía y que da la suma total de cuarenta y ocho mil sucres. OCTAVA: FONDO DE RESERVA.- Será igual al veinte por ciento del capital social, que deberá acumularse mediante segregación anual del cinco por ciento de las utilidades liquidas y realizadas de la compañía.- Podrá crearse también fondos de reserva especiales, por resolución de junta general de socios.- NOVENA: REGIMEN, GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-

La compañía estará regida y gobernada por la Junta General de socio y administrada por un Presidente y dos Gerentes. DECIMA.- DE LA JUNTA GENERAL.- Es el órgano supremo de la compañía sus atribuciones son las señaladas en el Artículo ciento veinte de la Ley de Compañía. Se reunirá, deliberará, tomará resoluciones y podrá instalarse y funcionar de acuerdo con lo que establecen los Artículos ciento diecinueve, ciento diecinueve, y ciento veintiuno, de la misma Ley. Será convocada y presidida por el Presidente pudiendo también convocarla cualquiera de los Gerentes. Para la convocatoria no será necesaria la publicación por la prensa, bastando una comunicación dirigida a cada socio, con la indicación de los asuntos a tratarse, por lo menos con ocho días de anticipación a la reunión. DECIMA PRIMERA:- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía será designado por la Junta General de socios, por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá ser o no socio de la compañía. Será el administrador de la misma y para cumplir con el objeto que la compañía se propone, tendrá las mas amplias facultades, atribuciones y obligaciones que la ley de compañías y estos estatutos establecen para los administradores. Además tendrá las siguientes obligaciones: a).- Convocar y presidir las juntas generales de socios; b).- Suscribir las actas de junta general de socios, conjuntamente con uno de los Gerentes; c).-

4

cribir los certificados de aportaciones; no necesita-

tará autorización de la junta general de socios para

enajenar o gravar los bienes e inmuebles de la compa-

ñía. DECIMO SEGUNDO: DE LOS GERENTES.- Serán dos, nom-

brados por la junta general de socios, por el lapso de

cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.

Podrán ser o no socios de la compañía. En caso de -

falta temporal o definitiva del Presidente, los reempla-

zarán los dos gerentes, debiendo actuar conjuntamente

hasta que dure su ausencia. Pero en caso de falta de-

finitiva, hasta que la junta general de socios designe

un nuevo titular. DECIMO TERCERO: REPRESENTACION

LEGAL.- La representación legal, judicial y extraju-

dicial de la compañía la ejercerá el Presidente. A -

falta del Presidente, la ejercerán los dos Gerentes,

actuando conjuntamente. DECIMO CUARTO: PROHIBICION.-

Queda expresamente establecido que ningún caso podrán

el Presidente ni los Gerentes cuando les toque reem-

plazarlo tomar el nombre de la compañía para consti-

tuir garantías, de ninguna naturaleza, a favor de ter-

ceros, por negocios que no sean de la compañía. DECI-

MO QUINTO: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y VALUACION.- To-

dos los socios declara: a).- Que transfieren a favor

de la compañía el dominio de las especies aportadas;

b).- Que las especies aportadas han sido avaluadas por

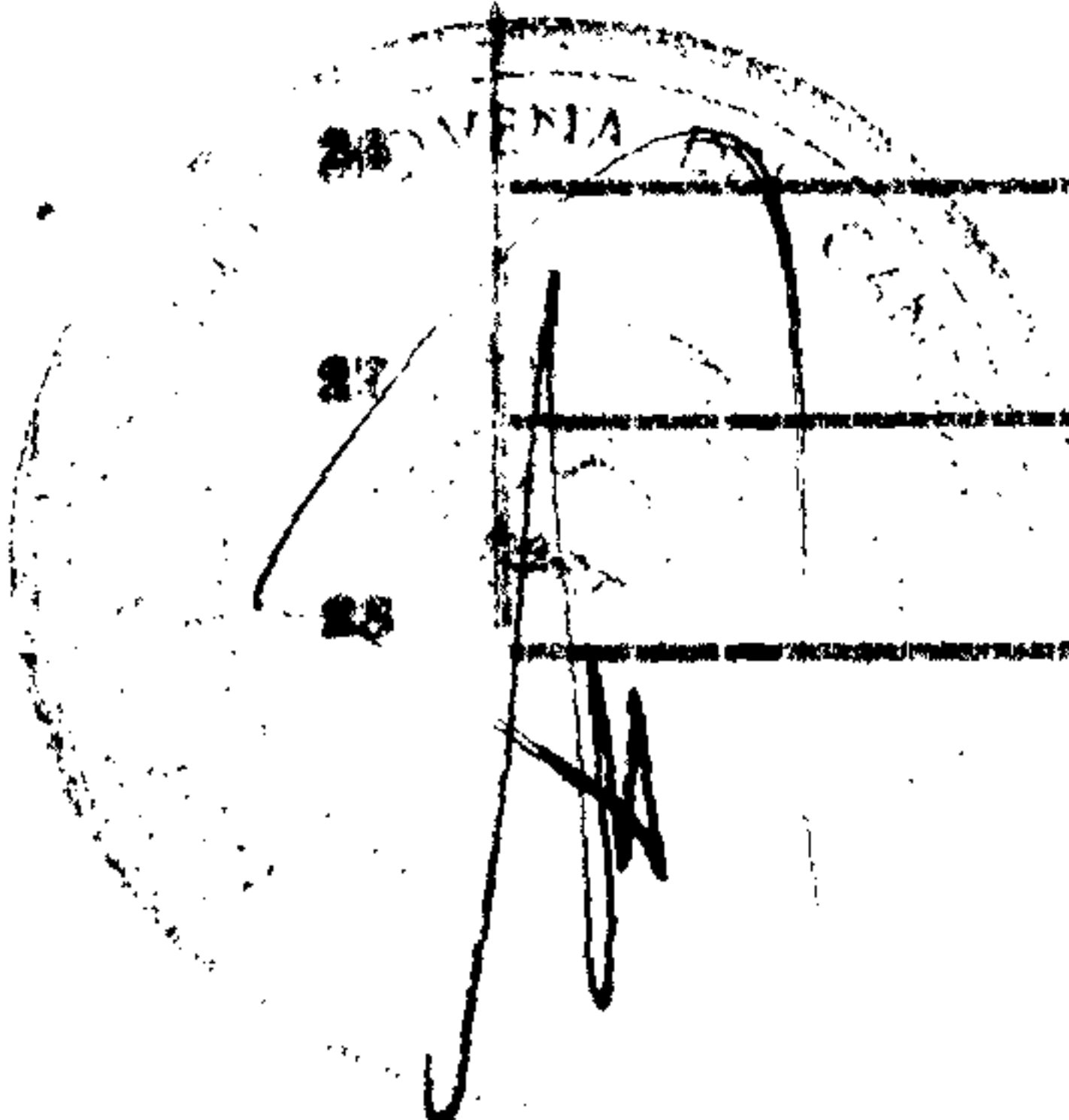
todos ellos y que han aprobado dichas avaluaciones en

las cantidades indicadas en la cláusula SEPTIMA. DE-

CIMO SEXTA: DISPOSICION TRANSITORIA.- Autorízase al

0005 I

Abogado Luis Enrique Irdóñez para que realice todos los trámites necesarios hasta la inscripción de la misma en el Registro Mercantil, incluidas las inscripciones de las cámaras correspondientes, el Registro Unico de Contribuyentes, El Banco Central, etcétera. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura. (firmado) Abogado Luis E. Irdóñez. Registro Número cuatro mil setecientos veinticuatro. Hasta aquí la Minuta, que los señores presentes la aprueban y Yo el Notario la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. CERTIFICA que el señor Fernando Idrovo Triviño, poseedor de las Cédulas de Identidad número: cero nueve cero cinco nueve cuatro tres cinco seis nueve, Tributario número siete seis siete nueve ocho uno, no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha. Guayaquil, nueve de Junio de mil novecientos ochenta y siete. (firmado) Ilegible, JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. CERTIFICA Que el señor Ildefonso Bohórquez Triviño, poseedor de las Cédulas de Identidad número: cero nueve cero seis uno cinco siete cero cero tres, Tributario número: dos ocho ocho dos tres cuatro, no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha. Guayaquil, nueve de Junio de mil novecientos ochenta y siete.



1 (firmado) Ilegible, JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-

2 LA JEFAUTRA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. CERTIFICA: Que

3 el señor Oscar Idrovo Triviño, poseedor de las Cédulas

4 de Identidad número: cero nueve cero cinco uno uno nueve

5 ocho dos dos, Tributaria número: ocho cero siete siete

6 cinco dos, no adeuda impuestos en ésta Jefatura a la fe-

7 cha, Guayaquil, a nueve de Junio de mil novecientos o-

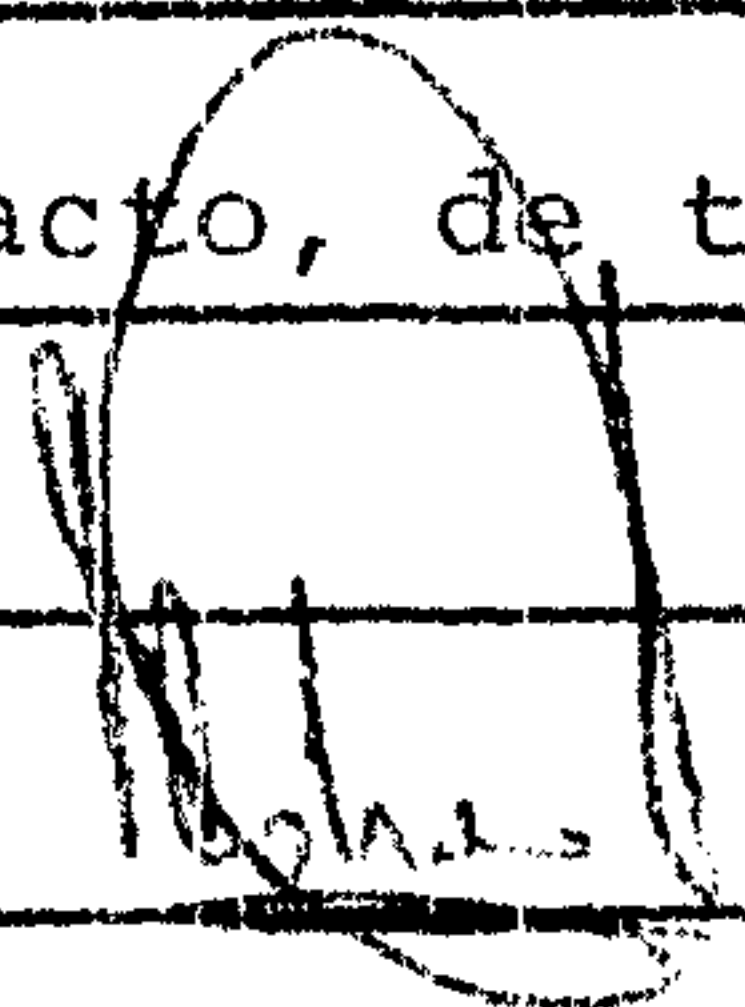
8 chenta y siete.- (firmado) Ilegible, JEFE DE RECAUDACIO

9 NES DEL GUAYAS.- Leída que les fué a los comparecientes

10 ésta escritura íntegramente por mí el Notario, dichos

11 otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en

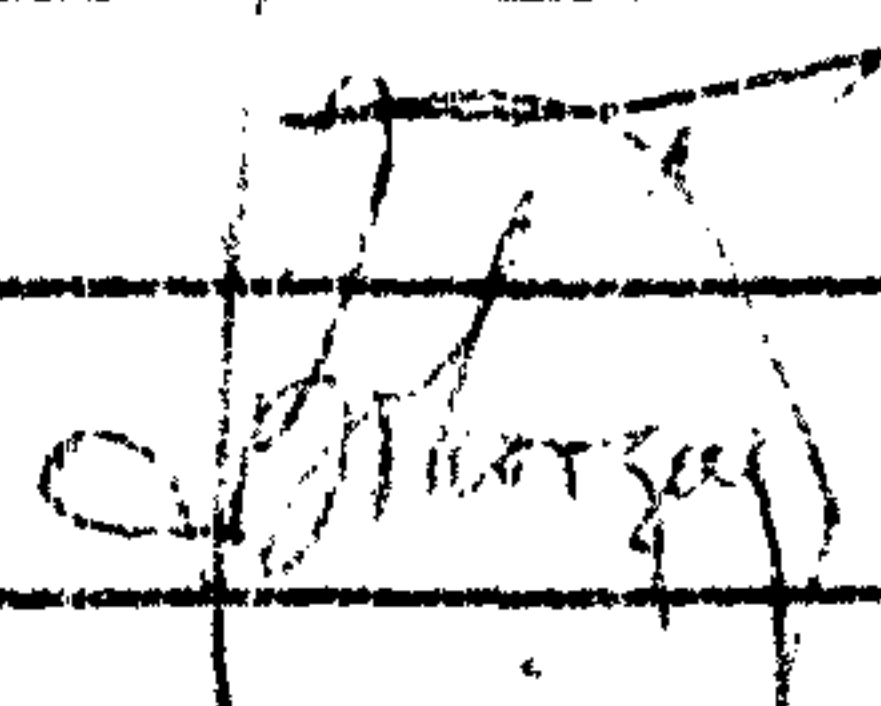
12 unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-

13 
14 ING. FERNANDO LUIS IDROVO TRIVIÑO.

15 Cédula de Ciud. N: 09-0594356-9

16 Cédula Tribut. N: 072831

17 Certif. de Vot. N: 111309

18 
19 ILDEFONSO BOHORQUEZ.

20 Cédula de Ciud. N: 0906157003

21 Cédula Tribut. N: 288234

22 Certif. de Vot. N: 039-015

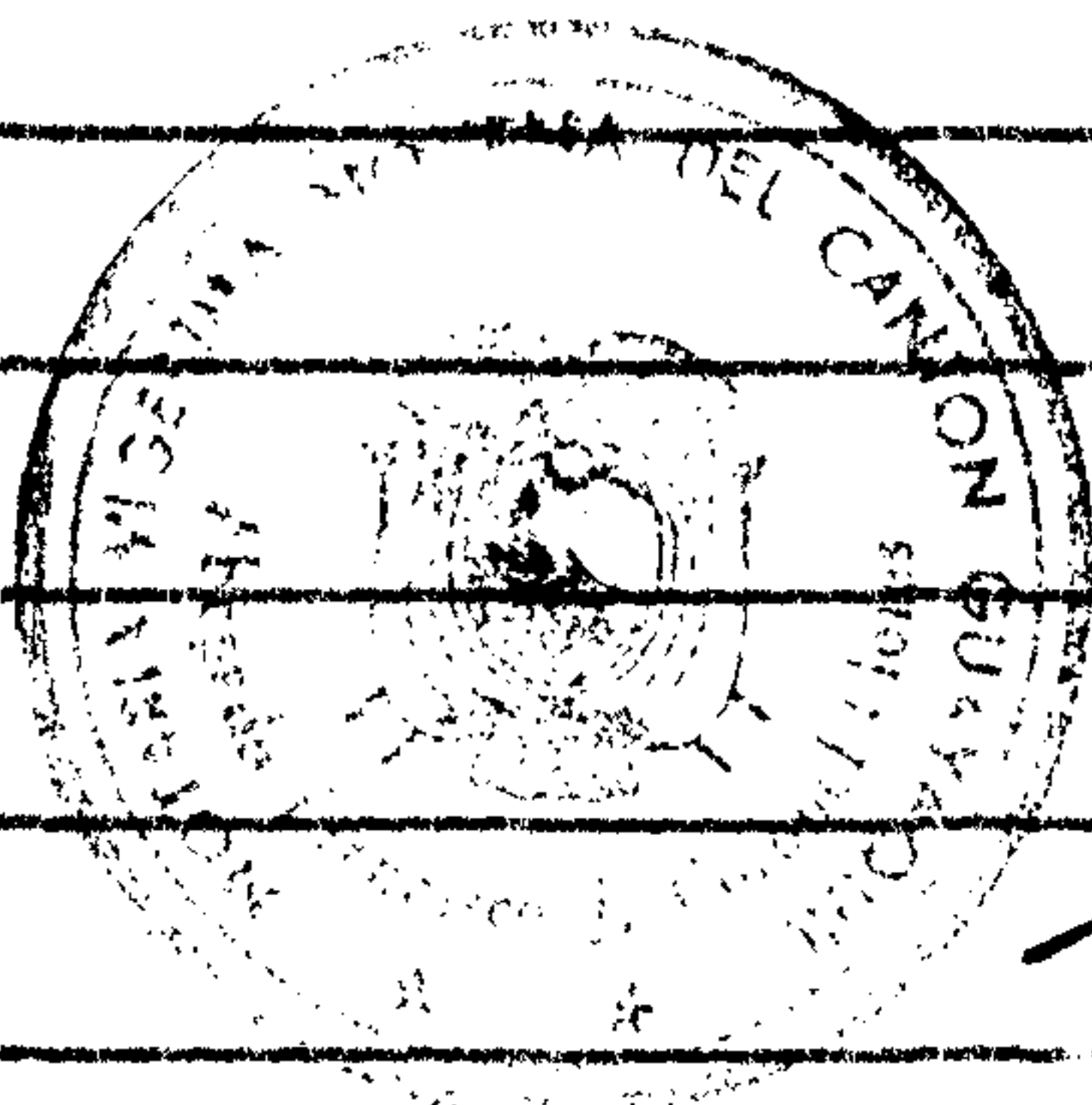
23 
24 ING. OSCAR ROBERTO IDROVO TRIVIÑO.

25 Cédula de Ciud. N: 0905119822

00008 I

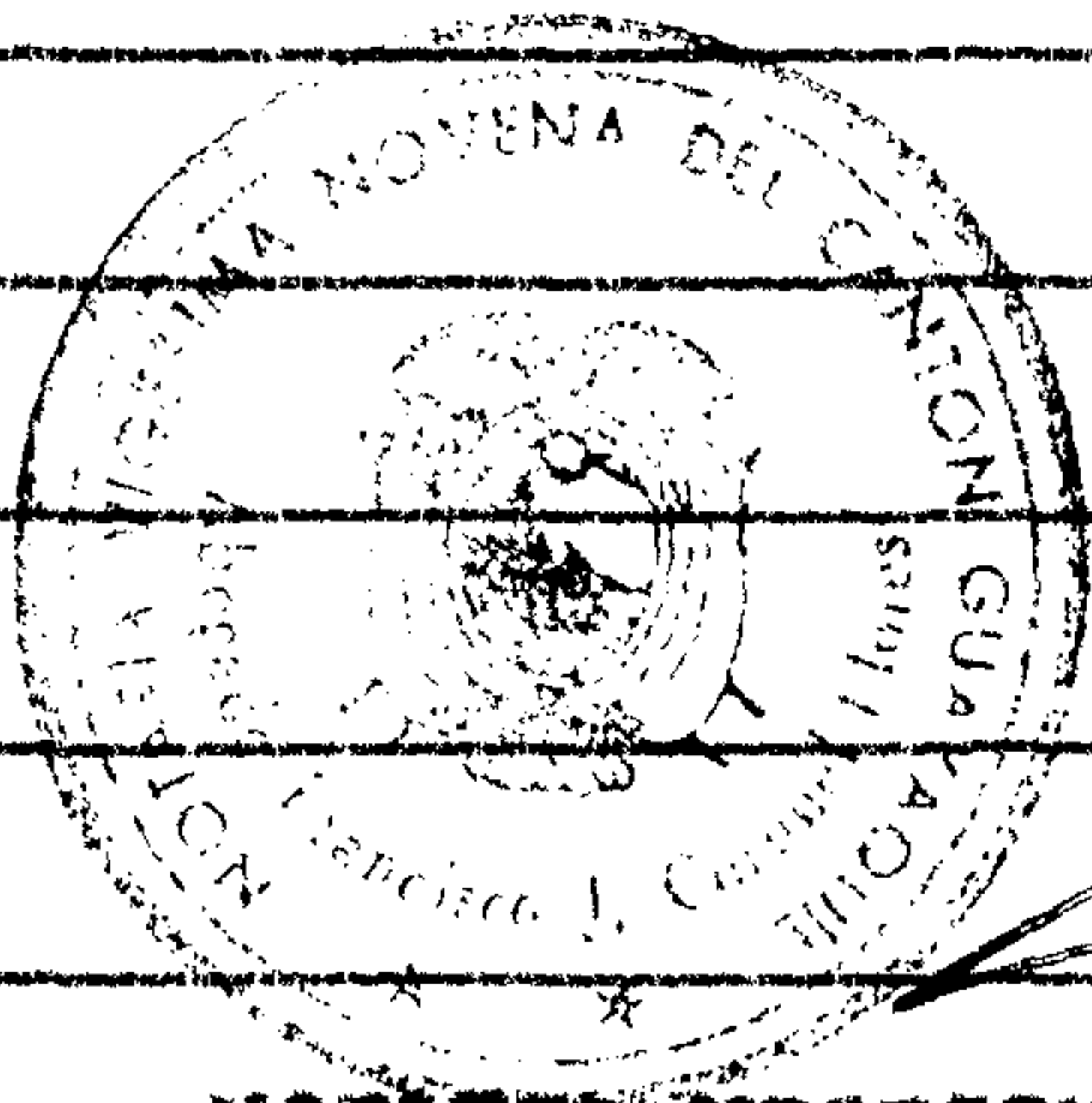
Cédula Tribut. N: 807752

Certif. de Vot. N: 126-290



Abgdo. Francisco J. Coronel J.
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA que la firmo y sello en la Ciudad de Guayaquil, el mismo día y fecha de su Celebración.-



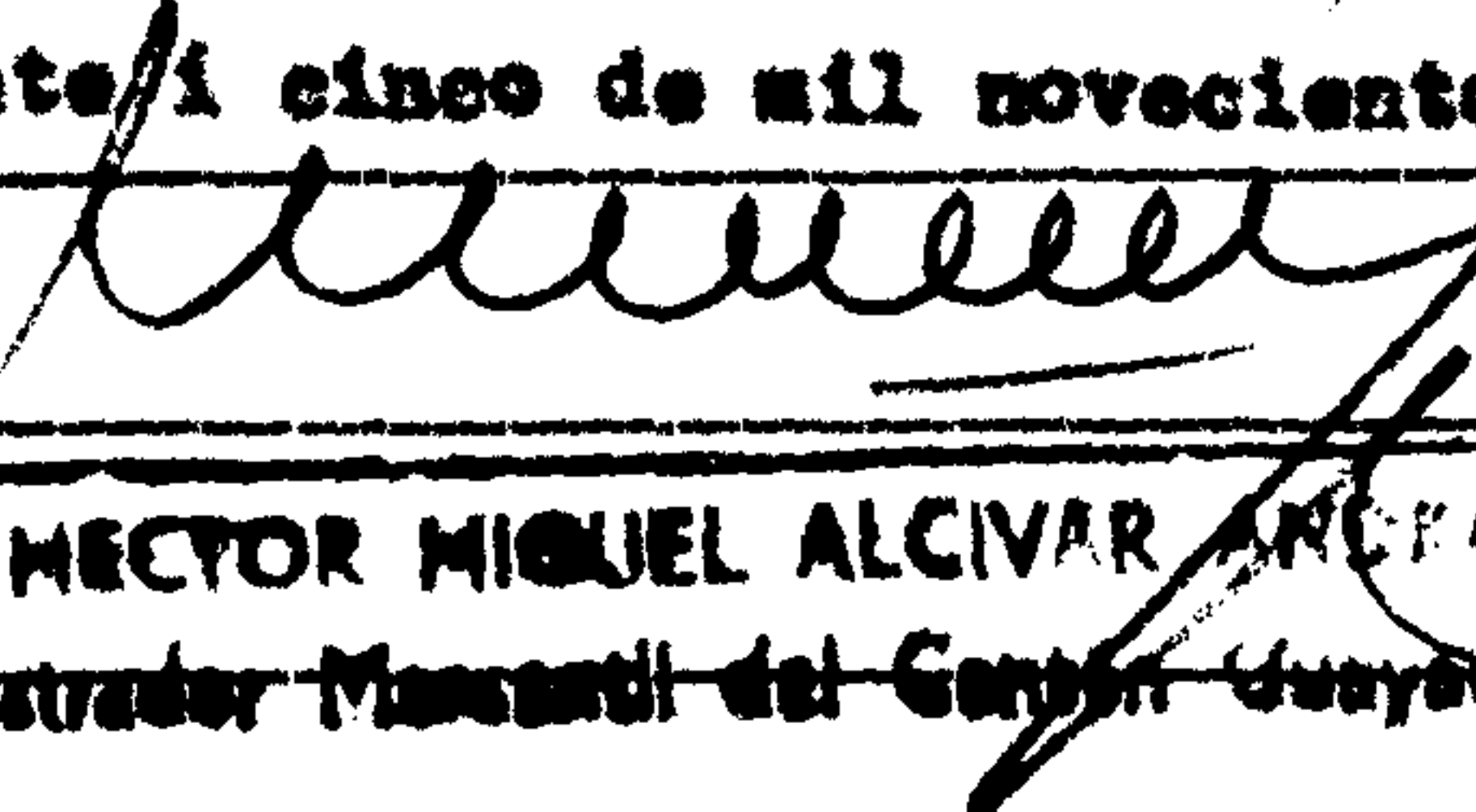
Abgdo. Francisco J. Coronel J.
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON:

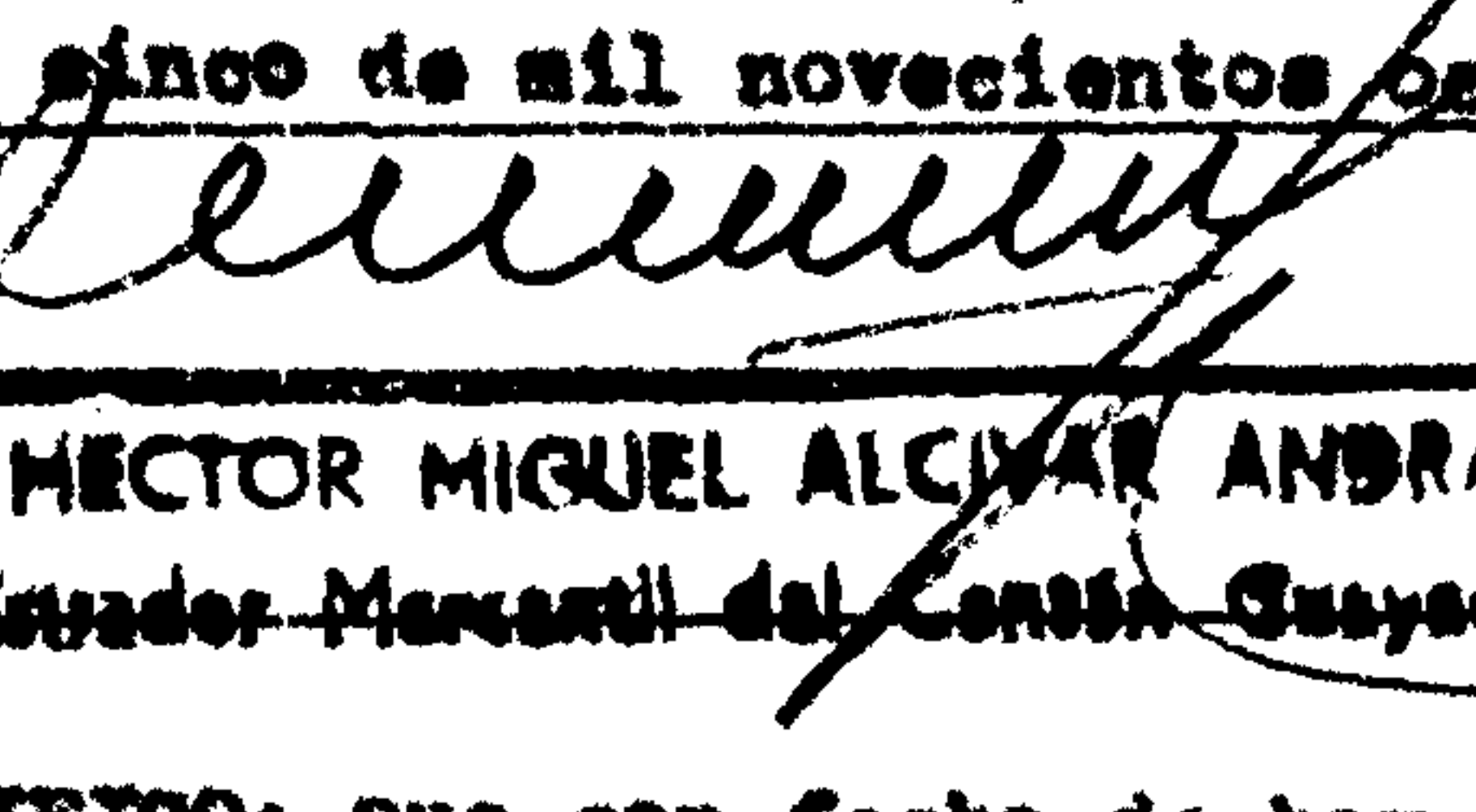
Siento como tal que con fecha de hoy, al margen de la Escritura del diez de Junio de mil novecientos ochenta y siete, se tomó nota de la Resolución No. 87-2-2-1-033 71, de la Economista Eufenia Uvidia Saltos, INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA, de haber sido aprobada la Constitución de la Compañía INFORQUIM INDUSTRIAL DE FORMULACIONES QUIMICAS C. LTDA., doy fé.-
Guayaquil, 15 de Octubre de 1987.-

CERTIFICO: que con fecha de hoy, i en cumplimiento de lo ordenado en la RE

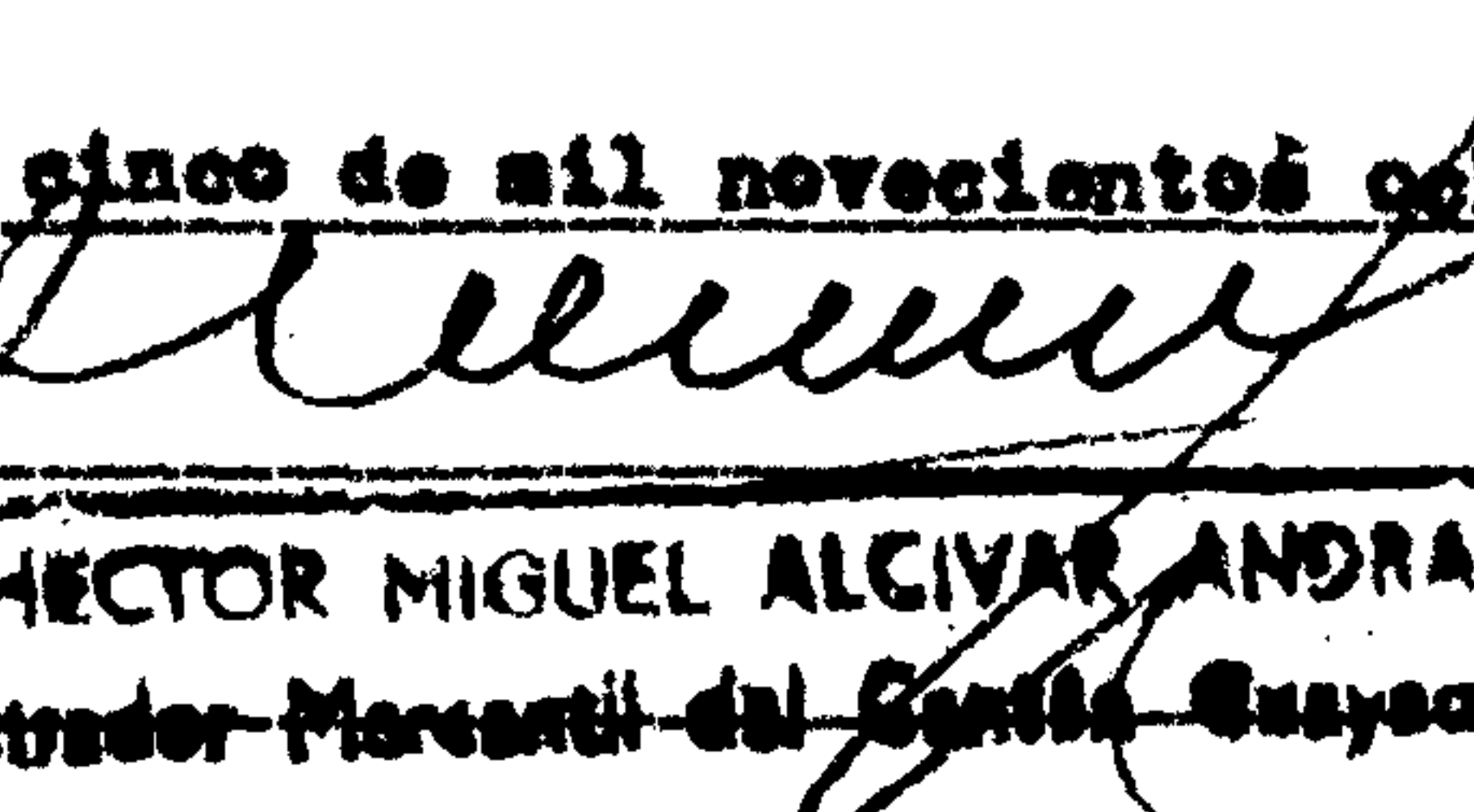
1 SOLUCION Nº 87-2-2-1-03371, dictada el treinta i uno de agosto de mil nove
2 cientos ochenta i siete, por la Intendente de Compañías Encargada, queda
3 inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de
4 la Compañía "INFORQUIM INDUSTRIA DE FORMULACIONES QUIMICAS C. LTDA." de fe
5 jas 19.877 a 19.886, Número 1.883 del Registro Mercantil, Libro de Indus
6 triales y anotada bajo el Número 13.491 del Repertorio.-Guayaquil, agosto
7 veinte i cinco de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-

8 
9 AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
10 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

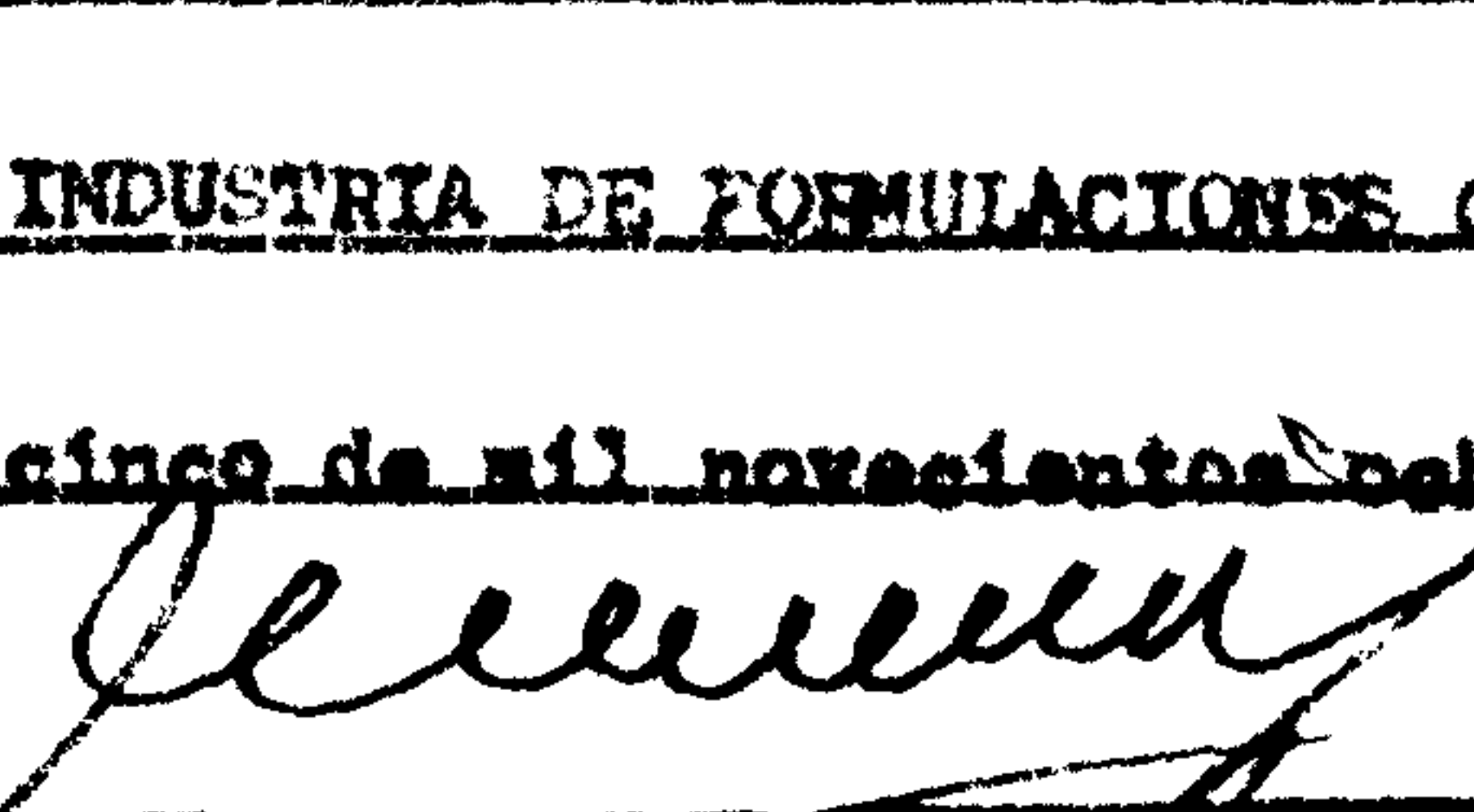
11 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de
12 esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto
13 de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Re-
14 gistro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, agosto vein-
15 te i cinco de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-

16 
17 AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
18 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

19 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i de conformidad con lo dispuesto en el
20 Artículo Nº 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en
21 la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la ley, bajo el Número
22 1.058 un extracto de la presente escritura pública.-Guayaquil, agosto vein-
23 te i cinco de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-

24 
25 AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
26 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

27 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se archivó el CERTIFICADO DE AFILIACION A
28 LA CAMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL, correspondiente a la Compañía "INFOR-
29 QUIM INDUSTRIA DE FORMULACIONES QUIMICAS C. LTDA."-Guayaquil, agosto vein-
30 te i cinco de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-

31 
32 AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
33 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

